

Lima, 01 de Julio del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000186-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 0457-2021/GOR/JR14HVCA/RENIEC de fecha 07.May.2021, emitido por la Jefatura Regional 14-Huancavelica e INFORME N° 000031-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 28.Jun.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 0457-2021/GOR/JR14HVCA/RENIEC se alcanza el Informe N° 000002-2021/LVQ/AI/SGSTO/RENIEC de fecha 13.Abr.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe Técnico Legal del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC y modificado mediante Resoluciones Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de los Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-ef/54.01, modificada por Resolución Directoral N° -8-2021-EF/54.01,

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Huancavelica, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/ptp

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186 -2021/GAD/RENIEC

RELACION DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable CONTABL	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74088187 - 5849	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	320.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088187 - 5852	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	320.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187 - 1581	MONITOR PLANO	DELL	1.503.20301	1.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187 - 0307	MONITOR PLANO	BENQ	1.503.20301	1.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA	3	3.1	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187 - 0981	MONITOR PLANO	LENOVO	1.503.20301	1.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187 - 1582	MONITOR PLANO	DELL	1.503.20301	1.00	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
		TOTALES			644.00				6	26.50	0.0265		

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder
- (2) Conforme el anexo II del D. Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo -Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo